

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 742

En atención a la invitación que tiene por objeto:

“OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de asesoría jurídica, representación judicial y administrativa en temas de marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, promoción de la competencia, prácticas restrictivas, derechos del consumidor, competencia desleal, entre otros, en Colombia y en el exterior”.

1. **INTERESADO UNO – PEÑA MANCERO ABOGADOS**

1.1. **PREGUNTA #1:**

Solicitamos con el mayor respeto nos sean remitidos los Anexos a que se refieren los términos de referencia, así:

ANEXO NO. I - CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

ANEXO No. II - “FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES NI PROVEEDORES”

ANEXO No. III - MARCO TARIFARIO.

ANEXO No. IV – PORTAFOLIO MARCARIO (actual, sin perjuicio de las actualizaciones).

RESPUESTA PREGUNTA #1:

Los anexos pueden ser consultados, en los siguientes links:

1. Página FIDUCOLDEX: <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/742>

2. Página SECOP I: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12995605&g-recaptcha_response=03AGdBq26GBpz68gsnYu4rPTEZmnDSFHxqdfBPHFIG2vo1CahKAgBLM4NrMIy6O7ImO4hjM9zJiE9KvmYkIp3gwLT-JWb9Zd8La2zLGnmtOyxiZQ0_3FiQDL_p-jZ4FwSHIH7g-FtE0eq1o-ONYEMntoDZ2FNOzfNUkurksLdW5kyGjySuygZM4i8bY_kf8a8nRmAZBYE02NRxTQyPbOcFLY_v4iuUOBDenkCCmReekT3vk-3EQeG98ZoT0dwygig0v9MVqg_z-sRZg5WBwryjwBk_3wozPUdjQL7UZOhhi-wsy3Ng4SnwbZ77CVOGZUuWEeeDkDj7Kfvzv82lbbRoDOjom6AaxCWbYttw0nu24BIKfzcll71th1ZfZMJGoRtzPgqi3dCWm_tj7lZtgaG_2QxH5Tcd8Csga4O0I9vadQkVm1ty12Kyq9RCoVQhWCbsVBDn3zfs_M3p2dXyfeo2lWoNQoNBSv2Q

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 742

Siendo menester señalar que, al momento de realizar la publicación, se realizó el cargue de los documentos requeridos, a saber:

Fecha Carga:

Lunes, Marzo 28, 2022

Archivos asociados:

-  TDR - Asesoría Jurídica Marcas y Propiedad Intelectual
-  ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
-  ANEXO No. 2 - FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15
-  ANEXO No. 3 - TARIFARIO
-  ANEXO No. 4 - PORTAFOLIO MARCARIO

1.2. PREGUNTA #2:

Para efectos de probar el requisito habilitante de experiencia previsto en la sección 3.4 de los Términos de Referencia, las certificaciones de que trata la sección 3.4.1 exige que los contratos se encuentren terminados. No obstante, aunque Peña Mancero Abogados cuenta con el tiempo y los montos exigidos, la forma usual de contratación que se utiliza en las firmas de abogados, incluida la nuestra, obedece a un modelo de contratación Carta Abierta para la prestación de servicios por instrucciones, que si bien tiene fecha de inicio, no cuenta con la de terminación y la mayoría de ellas están vigentes bajo un esquema de contratación marco abierta u ordenes de servicio, permaneciendo activas mientras se solicitan asesorías de manera continua, como suele suceder, por ende los clientes emitirían sus certificaciones sobre contratos en ejecución no terminados. En consecuencia, solicitamos adicionar la sección 3.4.1 de los Términos de Referencia, permitiendo la presentación de certificaciones sobre contratos en ejecución y no únicamente terminados, para efectos de acreditar la experiencia requerida.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 742

RESPUESTA PREGUNTA #2:

Será objeto de ajuste, admitiendo en el acápite de requisito habilitante contratos en ejecución.

Ver adenda No. 2.

1.3. PREGUNTA #3:

Respecto de las consultas que están cubiertas con la tarifa fija de hasta \$8.000.000 es importante que se nos indique sobre lo que normalmente versan, la naturaleza detallada de las mismas en cuanto sea posible, y si ellas implican que los corresponsales en los diferentes países sean contactados para su respuesta, lo anterior para tener certeza sobre tiempos de respuesta y sobre los costos que puedan estar inmersos.

RESPUESTA PREGUNTA #3:

Las consultas corresponden a todos aquellos asuntos (reuniones, análisis, solicitudes, cartas preventivas y/o conceptos) que sean requeridos al y/o por el Patrimonio Autónomo – Procolombia y relacionados con el objeto de la presente invitación pública que por regla general no requerirán contacto con los corresponsales en los diferentes países.

2. INTERESADO DOS – POSSE HERRERA RUIZ

2.1. PREGUNTA #1:

Por favor confirmar si estiman solicitar el registro de marcas nuevas, en qué cantidad (aproximadamente) y en qué países, durante la vigencia del contrato.

RESPUESTA PREGUNTA #1:

A la fecha no se estima solicitar el registro de marcas nuevas diferentes a las relacionadas en el portafolio marcarío – Anexo 4, no obstante, de acuerdo con la vigencia relacionada en cada una de las marcas registradas deberá realizarse la gestión de renovación de las marcas.

Sin perjuicio que, a futuro esta situación varíe incluyendo el registro de nuevas marcas.

2.2 PREGUNTA #2:

Por favor confirmar si tienen procesos administrativos, extrajudiciales y/o judiciales en curso en materia de infracciones a derechos de propiedad intelectual, derechos de consumidor o competencia desleal, y en qué países.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 742

RESPUESTA PREGUNTA #2:

A la fecha no existen procesos en curso con ocasión a los conceptos señalados en su pregunta.

2.3 **PREGUNTA #3:**

Por favor confirmar que los derechos oficiales a ser pagados a las Oficinas de Marcas de Colombia y el extranjero, los honorarios de corresponsales en el exterior por todos los trámites y consultas a los que haya lugar, y los honorarios de nuestra Firma por intermediación en trámites en el extranjero, no hacen parte del valor del fee mensual.

RESPUESTA PREGUNTA #3:

No hace parte del Fee Mensual, en caso de realizarse alguna de las gestiones descritas serán reembolsadas al contratista.

2.4 **PREGUNTA #4:**

Por favor confirmar si se puede acreditar experiencia mediante certificaciones de contratos que se encuentren vigentes. Lo anterior debido a que por la naturaleza de los servicios objeto de esta convocatoria, nuestras asesorías son recurrentes con los clientes de la firma.

RESPUESTA PREGUNTA #4:

Se confirma que, es valido allegar como requisito habilitante – experiencia de contratos en ejecución.

Ver adenda No. 2.

2.5 **PREGUNTA #5:**

Por favor confirmar si para efectos de acreditar experiencia, las certificaciones en temas relacionados con servicios de marcas pueden incluir el tema de patentes.

RESPUESTA PREGUNTA #5:

Es viable, teniendo en cuenta que, el sistema normativo interno colombiano en lo referente a Propiedad Intelectual protege a través de patentes, las invenciones otorgando derechos de uso exclusivo, lo cual, está relacionado con el objeto de la presente invitación.

2.6 **PREGUNTA #6:**

Dado que la documentación de la propuesta se enviará de forma digital, solicitamos que se exija que la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal sea legible y no que esté ampliada al 150%, por favor confirmar si lo anterior es posible.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 742

RESPUESTA PREGUNTA #6:

Se hace necesario la recepción de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal al 150%, en todo caso, se entiende que a pesar de la ampliación este documento debe ser legible.

2.7 PREGUNTA #7:

Por favor confirmar que, para los criterios de evaluación, en cuanto a los tiempos de respuesta de los niveles de servicio, solamente se debe incluir la información en la propuesta y no se debe agregar un documento adicional firmado por representante legal.

RESPUESTA PREGUNTA #7:

Es viable incluirlo en el documento de propuesta como un anexo o no. Sin embargo, se incluyó en una casilla específica en el Anexo No. 3 V2 que en todo caso deberá ser diligenciado.

Lo anterior, en el entendido que tanto la propuesta como sus anexos hacen parte integral de la oferta.

Ver Adenda No. 2

3. INTERESADO TRES – GÓMEZ PINZÓN PROPIEDAD INTELECTUAL

3.1. PREGUNTA #1:

¿Qué actividades se encuentran incluidas dentro del Fee Mensual?

RESPUESTA PREGUNTA #1

Reuniones, análisis, solicitudes, cartas preventivas y/o conceptos allegados al y/o emanados por el Patrimonio Autónomo – Procolombia, relacionados con el objeto de la presente invitación pública y en general todas las actividades descritas en el numeral 2.2.1.1.

3.2. PREGUNTA #2:

¿Cuál es el trámite para la negociación de los honorarios para la atención de procesos judiciales? ¿Cómo se define el valor de los honorarios cuando el Conalbos establece tarifas mínimas?

RESPUESTA PREGUNTA #2.

Se ajusta y se modifica la forma de definir los honorarios por concepto de procesos judiciales, en tal sentido, se requerirá cotización del servicio al contratista. Por lo que, dependiendo la

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 742

cotización aportada se iniciará negociación y/o se aprobarán los servicios por Procolombia. En ningún caso la cotización podrá superar el 30% del valor de las pretensiones en el marco del litigio.

Ver adenda No. 2.

3.3 PREGUNTA #3.

*¿Cómo funciona el trámite de autorización o "visto bueno" por parte del supervisor del contrato?
¿Cuál es el tiempo establecido para el pago de dichas facturas?*

RESPUESTA PREGUNTA #3.

El supervisor autorizará el pago de la factura siempre que se ajuste a los servicios efectivamente prestados y de conformidad con los Acuerdos de Niveles de Servicio, el pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la factura.

3.4 PREGUNTA #4.

¿Cuál es el trámite de cotización de los servicios adicionales no incluidos en el tarifario?

RESPUESTA PREGUNTA #4.

Para los servicios no incluidos en el tarifario o servicios prestados en el extranjero se requerirá cotización del servicio al contratista. Por lo que, dependiendo la cotización aportada se iniciará negociación y/o se aprobarán los servicios por Procolombia.

Ver Adenda No. 2

3.5. PREGUNTA #5.

¿Cuál es el procedimiento para determinar que existió un incumplimiento y para medir la penalización aplicable?

RESPUESTA PREGUNTA #5.

Se tomarán los trámites requeridos y el tiempo de respuesta en el transcurso del mes, promediando el porcentaje de cumplimiento por parte del contratista.

Ahora, previa a la aplicación del descuento se requerirá al contratista para aclaración, justificación y/o información que considere relevante, pudiendo ejercer el derecho a la defensa y contradicción.

Ver adenda No. 2.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 742

3.6. PREGUNTA #6

El numeral 3.4.1. establece como requisito técnico habilitante "Cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados (terminados) en los últimos tres (3) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, donde se acredite experiencia relacionada con asesoría jurídica, representación judicial y administrativa en temas de marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, promoción de la competencia, prácticas restrictivas, derechos del 3 consumidor y competencia desleal, derechos de imagen entre otros, la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$300.000.000) incluido IVA o su equivalente en dólares americanos en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano." ¿Es posible habilitar este requisito técnico mediante asesorías permanentes que continúen y que tengan una duración mayor a tres años?

RESPUESTA PREGUNTA #6.

Se acepta parcialmente la solicitud.

Ver adenda No. 2.

4. INTERESADO CUATRO – BAKER MCKENZIE SAS

4.1 PREGUNTA #1.

Por favor confirmar si los servicios de asesoría jurídica serán únicamente en relación con temas de propiedad intelectual o si también incluirán temas de "promoción de la competencia, prácticas restrictivas, derechos del consumidor, competencia desleal" que se escapan al ámbito de la propiedad intelectual.

RESPUESTA PREGUNTA #1.

De conformidad con el objeto de la invitación pública No. 742, es expreso en que se incluirán los conceptos señalados por Ustedes, a saber:

*"(...) la prestación de servicios de **asesoría jurídica**, representación judicial y administrativa en temas de marcas, propiedad intelectual, **propiedad industrial**, **promoción de la competencia**, **prácticas restrictivas**, **derechos del consumidor**, **competencia desleal**, entre otros (...)"*

Nota: Se precisa que, los requerimientos en su mayoría están relacionados con temas de propiedad intelectual.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 742

4.2. PREGUNTA #2

Por favor confirmar si los servicios de representación administrativa serán únicamente en relación con temas de propiedad intelectual o si también incluirán temas de "promoción de la competencia, prácticas restrictivas, derechos del consumidor, competencia desleal" que se escapan al ámbito de la propiedad intelectual. Entendemos por el tarifario que solo sería propiedad intelectual pero agradecemos confirmar.

RESPUESTA PREGUNTA #2.

De conformidad con el objeto de la invitación pública No. 742, es expreso en que se incluirán los conceptos señalados por Ustedes, a saber:

*"(...) la prestación de **servicios de asesoría** jurídica, **representación** judicial y **administrativa** en temas de marcas, propiedad intelectual, **propiedad industrial**, **promoción de la competencia**, **prácticas restrictivas**, **derechos del consumidor**, **competencia desleal**, entre otros (...)"*

Nota: Se precisa que, los requerimientos en su mayoría están relacionados con temas de propiedad intelectual.

4.3 PREGUNTA #3

Por favor confirmar si los servicios de representación judicial serán requeridos únicamente en relación con temas de propiedad intelectual o si también incluirán temas de "promoción de la competencia, prácticas restrictivas, derechos del consumidor, competencia desleal" que se escapan al ámbito de la propiedad intelectual. Entendemos por el tarifario que solo sería propiedad intelectual pero agradecemos confirmar.

RESPUESTA PREGUNTA #3.

De conformidad con el objeto de la invitación pública No. 742, es expreso en que se incluirán los conceptos señalados por Ustedes, a saber:

*"(...) la prestación de **servicios** de asesoría jurídica, **representación** judicial y **administrativa** en temas de marcas, propiedad intelectual, **propiedad industrial**, **promoción de la competencia**, **prácticas restrictivas**, **derechos del consumidor**, **competencia desleal**, entre otros (...)"*

Nota: A la fecha se han requerido por parte de la contratante servicios relacionados a la representación judicial por concepto de propiedad intelectual, no obstante, es posible que a futuro existan solicitudes judiciales enfocadas en los demás conceptos, se realizará la solicitud de cotización de forma independiente.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 742

4.4. PREGUNTA #4.

Por favor confirmar si las cartas de reclamación prejudicial o extrajudicial (Cease & Desist) por usos infractores se puede incluir como ítem adicional en el tarifario, pues no vemos este ítem.

RESPUESTA PREGUNTA #4.

Teniendo en cuenta que, este tipo de cartas son previas a acciones legales las mismas se encuentran en el marco tarifario Fee Mensual (Cartas Preventivas).

4.5. PREGUNTA #5.

Solicitamos eliminar la sujeción de los honorarios por atención de procesos judiciales a tarifas determinadas por la Corporación Colegio Nacional de Abogados (Conalbos), toda vez que: 1. No existen tarifas para 2022, 2. Es una organización privada sin ánimo de lucro, cuyas tarifas no son un mandato de ley, ni son obligatorias, sino apenas un referente por parte de una entidad privada sin ánimo de lucro que no reúne a todos los abogados del país ni a las firmas de abogados en Colombia, 3. Es un tarifario que establece recomendaciones de mínimos para evitar actos de competencia desleal por precios inferiores, pero no establece máximos y 4. Es un tarifario muy general que no toma en cuenta las particularidades de cada caso, en los cuales algunos son más complejos que otros.

RESPUESTA PREGUNTA #5.

Se ajusta y se modifica la forma de definir los honorarios por concepto de procesos judiciales, en tal sentido, se requerirá cotización del servicio al contratista. Por lo que, dependiendo la cotización aportada se iniciará negociación y/o se aprobarán los servicios por Procolombia. En ningún caso la cotización podrá superar el 30% del valor de las pretensiones en el marco del litigio.

Ver adenda No. 2.

4.6. PREGUNTA #6

De los Términos de Referencia, entendemos que los servicios de representación judicial, diferentes a audiencia de conciliación, se cotizarán caso a caso, en el momento en que éstos surjan. Agradecemos confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA PREGUNTA #6.

Se confirma el entendimiento.

Ver adenda No. 2.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 742

4.7. PREGUNTA #7

Solicitamos que se incluya la posibilidad de incluir auto-certificaciones firmadas bajo gravedad de juramento por el representante legal del proponente, teniendo en cuenta que algunos contratos son muy confidenciales y el cliente no siempre está dispuesto a emitir certificaciones por la misma confidencialidad.

RESPUESTA PREGUNTA #7.

No se acepta favorablemente la solicitud, teniendo en cuenta que, se requiere información básica del contrato certificada por el contratante.

4.8 PREGUNTA #8.

Solicitamos que no se limite la certificación de experiencia específica a certificaciones de contratos ejecutados (terminados), por cuanto varios de los contratos duran mucho más de 3 años y siguen en ejecución. Agradecemos incluir la posibilidad de que se permita allegar contratos en ejecución.

RESPUESTA PREGUNTA #8.

Será objeto de ajuste, admitiendo en el acápite de requisito habilitante contratos en ejecución.

Ver adenda No. 2.

4.9. PREGUNTA #9.

Solicitamos eliminar la obligación de allegar "acta de recibo, acta de liquidación y/o cualquier otro documento contractual que evidencie la ejecución del contrato", pues en contrataciones privadas, el documento contractual que evidencia la ejecución es el mismo contrato y no se firma ningún otro documento o acta adicional, pues basta con el contrato para iniciar la ejecución del mismo.

RESPUESTA PREGUNTA #9.

No se acepta la eliminación, en el entendido que, se requiere de esta documentación para constatar el cumplimiento de las obligaciones encomendadas.

4.10. PREGUNTA #10.

Según los términos de referencia, no son válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX, pero no prohíbe allegar contratos con PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX, por lo que entendemos que éstos se pueden allegar. Agradecemos confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 742

RESPUESTA PREGUNTA #10.

Se informa que la nota 4 será eliminada.

Ver adenda No. 2.

4.11 PREGUNTA #11.

Agradecemos confirmar que los títulos de máster o LLM, los cuales requieren una carga horaria y profundización superior, también cubren el requisito de ser "especialista" que debe cumplir el coordinador de la cuenta.

RESPUESTA PREGUNTA #11.

Este requisito se podrá acreditar con especialización, maestría y/o LLM.

Ver adenda No. 2.

4.12 PREGUNTA #12

De acuerdo con el artículo 3.2.1.8 PROPUESTA ECONÓMICA (MARCO TARIFARIO), "El valor ofertado por los servicios, deberá ser en pesos colombianos". Sin embargo, tratándose de solicitudes en el exterior, agradecemos incluir la posibilidad de que se cotice en dólares.

RESPUESTA PREGUNTA #12.

El valor señalado en el tarifario son los prestados en Colombia, los servicios en el exterior se cotizarán de manera independiente de acuerdo a la necesidad, salvo la vigilancia marcaria en el exterior que se cancelará como suma fija anual de acuerdo con el tarifario (Anexo III – en el evento en que el oferente considere cobrar por este concepto).

4.13 PREGUNTA #13

Por favor confirmar que los países de los cuales requieren cotización en el exterior son:

1. Antigua & Barbuda. 2. China 3. Comunidad Europea 4. Corea 5. Israel 6. Reino Unido 7. Rusia 8. Singapur 9. Suiza 10. Argentina 11. Brasil 12. Canadá 13. Chile 14. Costa Rica 15. Ecuador 16. Estados Unidos 17. Japón 18. México 19. Noruega 20. Panamá 21. Perú. 22. Turquía. 23. Emiratos Árabes Unidos.

RESPUESTA PREGUNTA #13

Se confirma, sin perjuicio de que el oferente tenga cobertura directa o corresponsales aliados en otro país no enlistado.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 742

4.14 PREGUNTA #14

En el Anexo No. III - Tarifario Proceso de Propiedad Intelectual, no se detallan los servicios requeridos en el exterior, por lo que agradecemos especificar qué servicios requieren en los países de interés (Ejemplo: Búsqueda de marca, Solicitud marca, Oposiciones contra terceros, Respuestas a Oposiciones, Renovaciones, Licencias de Uso, Cancelaciones, etc.)

RESPUESTA PREGUNTA #14

Los servicios requeridos en el exterior, corresponden a todas las gestiones que permitan cumplir con el objeto, alcance y obligaciones contenidas en la presente invitación a cotizar de acuerdo con las necesidades del Patrimonio Autónomo., a título enunciativos podrán ser los servicios enlistados para Colombia, sin perjuicio de servicios adicionales que considere el oferente.

4.15 PREGUNTA #15

Por favor especificar el ítem Tiempos de atención corresponsales para las actividades encomendadas, dado que los tiempos variarán dependiendo del trámite. Señalar si se refieren al tiempo en que se tarda el proceso de registro de una marca, por ejemplo, o al tiempo en que el corresponsal realizará la gestión.

RESPUESTA PREGUNTA #15.

Se precisa que, en el anexo III – tarifario, se incluyó los Acuerdos de Niveles de Servicios, para que el contratista indique los tiempos en Colombia en lo que corresponde al Fee mensual.

Adicionalmente, se agrega casilla adicional en la el oferente incluirá los Acuerdos de Niveles de Servicios de los corresponsales en los términos en que realizarán la gestión.

Ver adenda No. 2.

5. INTERESADO CINCO – VENCE SALAMANCA LAWYERS GROUP S.A.S.

5.1 PREGUNTA #1

En lo que respecta a las tasas oficiales por el trámite ante la Superintendencia, es claro que los costos serán reembolsados por ProColombia, ahora bien, me permito solicitar aclaración, en cuanto a si el anexo No. III - Tarifario Proceso de Propiedad Intelectual, al momento de diligenciar el campo de "Valor propuesto por servicio (Incluido IVA)" ¿debe incluir el valor de las tasas oficiales?

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 742

RESPUESTA PREGUNTA #1

No se debe incluir el valor de las tasas oficiales, toda vez que, estos conceptos serán reembolsados al contratista.

5.2 PREGUNTA #2

En el anexo No. III - Tarifario Proceso de Propiedad Intelectual, de las solicitudes de marcas en el exterior, el anexo No. III - Tarifario Proceso de Propiedad Intelectual, al momento de diligenciar el campo de "Valor propuesto por servicio (Incluido IVA)" ¿debe incluir el valor de la tasas oficiales, traducciones, apostillas y demás gastos necesarios para la ejecución?

RESPUESTA PREGUNTA #2

Los servicios ofertados en el tarifario son las gestiones realizadas en Colombia con excepción al concepto "solicitud de marcas en el exterior", en tal sentido, no se debe incluir el valor de la tasas oficiales, traducciones, apostillas, toda vez que, estos conceptos serán reembolsados al contratista previa aprobación por parte de Procolombia.

5.3. PREGUNTA #3.

En cuanto al numeral 3.1, ¿Podrán constituirse Uniones temporales y/o consorcios para participar en la mencionada invitación?

RESPUESTA PREGUNTA #3.

No, la participación es individual de empresas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de asesoría jurídica, legal y representación judicial.

6. INTERESADO SEIS – PAULA VIVIANA RUIZ PARRA

6.1. PREGUNTA #1

Se solicita a la Entidad aclarar si la presentación de la oferta es posible realizarla como proponente plural, ya sea en unión temporal o consorcio. De ser posible, se solicita que de manera adicional se compartan los requisitos habilitantes para presentar la propuesta de manera conjunta, incluyendo la documentación que se debe presentar

RESPUESTA PREGUNTA #1.

No, la participación es individual de empresas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de asesoría jurídica, legal y representación judicial.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 742

6.2. PREGUNTA #2.

Se solicita a la Entidad aclarar la forma de presentar la propuesta económica en correspondencia a los requisitos exigidos en la invitación pública y estudios previos del proceso de la referencia

RESPUESTA PREGUNTA #2.

Deberá allegarse a través de correo electrónico, el respectivo documento suscrito por el representante legal incluyendo la información requerida en el marco de la presente invitación a cotizar, adjuntando, el marco tarifario diligenciado y los demás anexos que acrediten lo manifestado en la propuesta y exigido en los términos de referencia.

6.3. PREGUNTA #3

Se solicita a la Entidad se permita aclarar cómo se debe acreditar la experiencia cuando quien está interesado en presentar la propuesta es una persona natural. Esto en razón que dentro del pliego de condiciones la explicación no es clara.

RESPUESTA PREGUNTA #3.

De conformidad con el numeral 3.1., requisitos habilitantes para participar, se señala taxativamente, quienes podrán participar, sin que en mencionado acápite se relacione a personas naturales.

La presente se publica el 5 de abril de 2022 en la página web [https:// www.fiducoldex.com](https://www.fiducoldex.com) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

PROCOLOMBIA – FIDUCOLDEX